



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

|            |                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------|
| RADICADO   | 05001-40-03-005-2013-00107-00                          |
| PROCESO    | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA                            |
| DEMANDANTE | LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA                             |
| DEMANDADA  | MARGARITA VARGAS DE GÓMEZ                              |
| DECISIÓN   | RESUELVE SOLICITUD ORDENA EXPEDIR OFICIO DE DESEMBARGO |

Según auto que antecede por medio del cual se procedió con la corrección de la terminación, y de una revisión exhaustiva del expediente, se evidencia que el oficio comunicando el desembargo fue expedido y retirado por la apoderada demandante (Arc 01. Fls. 44), pero no hay constancia de radicación del mismo.

Por lo anterior, a petición de la interesada, se ordena nuevamente la expedición del oficio que levanta la medida dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Támesis (Antioquia)

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.